



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0095-2025-MPLC/A

Quillabamba, 17 de febrero de 2025.

VISTOS:

El INFORME N° 0030-2025/FNG-JOGRD/MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Ing. Fredy Ninja Gimenez, INFORME LEGAL N° 00077-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 14 de febrero, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo normativo, precisa Son atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

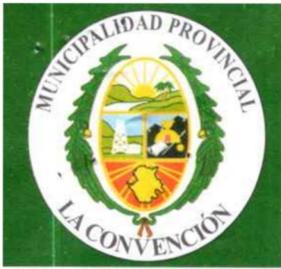
Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno, estableciendo que la finalidad de la gestión del riesgo es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre; Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

Que, mediante INFORME N° 0030-2025/FNG-JOGRD/MPLC, de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Ing. Fredy Ninja Gimenez, solicita la emisión del acto resolutorio de conformación de la Plataforma de Defensa Civil, para lo cual informa que, en fecha 21 de enero de 2025, mediante Acta de Instalación de Plataforma de Defensa Civil, se constituyó la plataforma de Defensa Civil 2025, presidido por el señor Alcalde Dr. Alex Curi León, entidades y organizaciones locales, ratificándose la Plataforma de Defensa Civil para el periodo 2025;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 00077-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 14 de febrero, el Director General de Asesoría Jurídica, Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, OPINA que es PROCEDENTE la conformación de la “PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION 2025, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y al cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y su Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0095-2025-MPLC/A

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA CONFORMACION, de la “PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA LA CONVENCION 2025”, en cumplimiento de la Ley N° 29664 SINAGERD – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y al cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y su Reglamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:



"PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA LA CONVENCION 2025"		
N°	INSTITUCION	CARGO
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION.	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA CONVENCION	SECRETARIO TÉCNICO
03	TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION	MIEMBRO
04	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – SEDE QUILLABAMBA	MIEMBRO
05	MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN	MIEMBRO
06	UGEL LA CONVENCION	MIEMBRO
07	UNIVERSIDAD LÍDER PERUANA	MIEMBRO
08	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE QUILLABAMBA	MIEMBRO
09	POLICIA NACIONAL DEL PERU	MIEMBRO
10	ESSALUD	MIEMBRO
11	MINISTERIO DE SALUD V- RED DE SERVICIOS	MIEMBRO
12	MINISTERIO DEL INTERIOR SUBPREFECTA PROVINCIAL DE LA CONVENCION	MIEMBRO
13	UNIDAD EJECUTORA 410: HOSPITAL QUILLABAMBA	MIEMBRO
14	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MIEMBRO
15	DIRECCION DE LA AGENCIA AGRARIA LA CONVENCION	MIEMBRO
16	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	MIEMBRO
17	COMPANIA GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUILLABAMBA N° 57	MIEMBRO
18	FEDERACION PROVINCIAL DE CAMPESINOS FEPCACYL	MIEMBRO
19	DIV. DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION	MIEMBRO
20	AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA	MIEMBRO
21	E.P.S EMAQ	MIEMBRO
22	ELECTRO SUR ESTE – DIVISION OPERATIVA LA CONVENCION	MIEMBRO
23	PRESIDENTE DE LA SALA MIXTA – PODER JUDICIAL	MIEMBRO
24	COMANDANTE GENERAL EJERCITO PERUANO	MIEMBRO
25	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE POTRERO IDMA	MIEMBRO
26	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYANAY	MIEMBRO
27	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial La Convención, durante el ejercicio del presente año.

ARTICULO TERCERO. –ENCÁRGUESE al Secretario Técnico establecer los canales de comunicación con los Coordinadores de cada Componente e integrantes de los mismos a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Plataforma de Defensa Civil, así como Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/CNMY
ALCALDIA
G.M.
OGRD
Integrantes (27)
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
DR. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679